



Gobierno del Estado Libre y  
Soberano de Guerrero

PODER JUDICIAL

DEPENDENCIA: JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DELDISTRITO JUDICIAL DE ALARCON.  
SECCION: PRIMER SECRETARIA.  
EXPEDIENTE: 019/2023-I-F  
JUICIO: JURIDICION VOLUNTARIA  
(RATIFICACION DE CONVENIO)  
PROMOVENTES: **ELIMINADO ONCE PALABRAS**

“Con fundamento en los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX y XX, 6 22, fracción XVIII, 24, 74,84, fracción II, 114 fracción 124 y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información pública del estado de Guerrero; y IV, VII fracción III, IX, Décimo octavo, vigésimo tercero, trigésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia Acceso a la Información Pública y protección de Datos personales, en esta versión pública se omiten los datos personales por considerarse información confidencial de acuerdo a los supuestos normativo en cita. Con fundamento en la fracción XIV, del artículo II de los citados ordenamientos se considera que esta sentencia es de interés público por el tipo de juicio, es **JURISDICCION VOLUNTARIA (APROBACION DE CONVENIO)**, debido al interés que genera en el Estado. PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO, JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALARCON.

**SENTENCIA DEFINITIVA. Taxco de Alarcón, Guerrero, a diecisiete de febrero de dos mil veintitrés.**

**VISTOS**, para resolver en definitiva los autos del expediente **019/2023-I-F**, relativo a las diligencias de **Jurisdicción Voluntaria (Ratificación de Convenio)**, promovidas por **ELIMINADO ONCE PALABRAS**.

## **A N T E C E D E N T E S**

1.-. Por escrito presentado el trece de enero de dos mil veintitrés, ante la Oficialía de Partes del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Alarcón, comparecieron **ELIMINADO ONCE PALABRAS**., a promover en la vía de **Jurisdicción Voluntaria (ratificación de convenio)**. Narraron los hechos en que sustentaron su solicitud e invocaron los preceptos de derecho aplicables al caso, finalizando con los puntos petitorios de estilo. Así también acompañaron a la solicitud los documentos en que apoyaron la petición de jurisdicción voluntaria.

2.-. El dieciocho de enero de dos mil veintitrés se radico la solicitud planteada por los solicitantes, ordenándose en dicho proveído el referido curso y se ordenó dar intervención al Representante del DIF Municipal, como al Agente del

Ministerio Público Adscrito, para que manifestaran lo que a su representación corresponde.

4.-. Por comparecencia de trece de febrero de dos mil veintitrés, los promoventes ratificaron el convenio materia de las diligencias, ordenándose en la parte final de dicha diligencia, dictar la resolución correspondiente, misma que se emite al tenor de los siguientes.

#### **C O N S I D E R A N D O S:**

I.-. Este Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Alarcón, por razón de territorio es legalmente competente para conocer y resolver el presente asunto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 31, fracción VIII, del Código Procesal Civil del Estado, toda vez que el precepto en cuestión, señala entre otros supuestos, que en los casos de Jurisdicción Voluntaria, salvo disposición en contrario, es juzgador competente el domicilio del que promueve. En el caso particular, los promoventes tienen su domicilio que corresponde a la jurisdicción territorial de este juzgado. Además por razón de la materia de conformidad con el artículo 39 fracción I, y 42 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guerrero, porque se trata de un asunto del orden familiar, que corresponde conocer a esta autoridad.

II.- En el caso, los artículos 354 y 355 fracción III, del Código Procesal Civil del Estado, de manera clara señalan, que para la redacción de las sentencias no se requiere forma especial, pudiendo el juzgador adoptar la que juzgue adecuada, sin perjuicio de la observancia de determinadas reglas, como es, la de realizar una relación sucinta del negocio a resolver.

En el caso, es innecesario transcribir los hechos de la demanda, en tanto que no representa un requisito de legalidad o de eficacia de la sentencia, pues basta que se atiendan cada uno de los argumentos esgrimidos por las partes, al tenor de los principios de exhaustividad, fundamentación, motivación y congruencia resolutoria, acorde con los preceptos 354, 355, 356, 357 y 358 del Código Procesal Civil. En apoyo a esta conclusión, por analogía se cita la Jurisprudencia del Segundo Tribunal Colegiado del Sexto Circuito, publicada con el número VI.2o. J/129, visible en la página 599, Tomo VI, abril de 1998, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, del rubro y texto siguientes:



Gobierno del Estado Libre y  
Soberano de Guerrero

PODER JUDICIAL

DEPENDENCIA: JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DELDISTRITO JUDICIAL DE ALARCON.  
SECCION: PRIMER SECRETARIA.  
EXPEDIENTE: 019/2023-I-F  
JUICIO: JURIDICION VOLUNTARIA  
(RATIFICACION DE CONVENIO)  
PROMOVENTES: **ELIMINADO ONCE PALABRAS**

**“CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS.** El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso, la ilegalidad de la misma.”

Así también la Jurisprudencia, de la Novena Época, con número de Registro: 164618, Instancia: Segunda Sala, Tipo de Tesis: Jurisprudencia, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXXI, Mayo de 2010, Materia(s): Común, Tesis: 2a./J. 58/2010, Página: 830

**“CONCEPTOS DE VIOLACIÓN O AGRAVIOS. PARA CUMPLIR CON LOS PRINCIPIOS DE CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD EN LAS SENTENCIAS DE AMPARO ES INNECESARIA SU TRANSCRIPCIÓN.** De los preceptos integrantes del capítulo X "De las sentencias", del título primero "Reglas generales", del libro primero "Del amparo en general", de la Ley de Amparo, no se advierte como obligación para el juzgador que transcriba los conceptos de violación o, en su caso, los agravios, para cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad en las sentencias, pues tales principios se satisfacen cuando precisa los puntos sujetos a debate, derivados de la demanda de amparo o del escrito de expresión de agravios, los estudia y les da respuesta, la cual debe estar vinculada y corresponder a los planteamientos de legalidad o constitucionalidad efectivamente planteados en el pliego correspondiente, sin introducir aspectos distintos a los que conforman la litis. Sin embargo, no existe prohibición para hacer tal transcripción, quedando al prudente arbitrio del juzgador realizarla o no, atendiendo a las características especiales del caso, sin demérito de que para satisfacer los principios de exhaustividad y congruencia se estudien los planteamientos de legalidad o inconstitucionalidad que efectivamente se hayan hecho valer.”

Las referidas Jurisprudencias se citan por analogía al punto específico que se resuelve, ya que su aplicación analógica no está prohibida, sino que, es legalmente permitido, como lo explica la jurisprudencia con número de registro 193841, que al rubro expone: “Época: Novena Época. Registro: 193841. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Tipo de Tesis: Jurisprudencia. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo IX, Junio de 1999. Materia(s): Administrativa. Tesis: VIII.2o. J/26. Página: 837.

**“ANALOGÍA, PROCEDE LA APLICACIÓN POR, DE LA JURISPRUDENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.** Es infundado que las tesis o jurisprudencias de la Suprema Corte de Justicia de la Nación o sus Salas, no puedan ser aplicadas por analogía o equiparación, ya que el artículo 14 constitucional, únicamente lo prohíbe en relación a juicios del orden criminal, pero cuando el juzgador para la solución de un conflicto aplica por analogía o equiparación los razonamientos jurídicos que se contienen en una tesis o

**jurisprudencia, es procedente si el punto jurídico es exactamente igual en el caso a resolver que en la tesis, máxime que las características de la jurisprudencia son su generalidad, abstracción e impersonalidad del criterio jurídico que contiene.**

**III.-** El negocio jurídico que se somete al conocimiento de este juzgado, se ciñe a un procedimiento no contencioso, en el cual no imperan las cuestiones litigiosas, ya que este tipo de procedimientos es aplicable a todos los actos en que por disposición de la ley o por solicitud de los interesados se requiera la intervención del juzgador sin que esté promovida ni se promueva cuestión litigiosa alguna entre partes determinadas, como lo establece el artículo 742 del Código Procesal civil Vigente en el Estado.

La solicitud en estudio, cumple lo estatuido en el artículo 742 del Código Adjetivo Civil, puesto que los promoventes a través del procedimiento no contencioso presentan convenio el cual ponen a consideración de este juzgado.

Uno de los elementos a considerar en todo procedimiento jurisdiccional, es el interés jurídico a que se refiere el artículo 61 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, al establecer que sólo puede iniciar un procedimiento judicial o intervenir en él, quien tenga interés jurídico en que la autoridad judicial declare o constituya un derecho o imponga una condena y quien tenga interés contrario. De lo cual, podrán promover los interesados, por sí o por sus representantes o apoderados, el Ministerio Público y aquellos cuya intervención esté autorizada por la ley en casos especiales.

Ahora bien, para tener claro el concepto de interés jurídico a que se refiere el dispositivo legal antes citado, es tomar en consideración el criterio jurisprudencial por los tribunales Colegiados al establecer que el interés jurídico se refiere a la titularidad de los derechos de ocurrir al juicio de garantías y no otra persona. Criterio que se sustenta en la Jurisprudencia de rubro y texto siguiente;

**“INTERES JURIDICO. EN QUE CONSISTE. El interés jurídico a que alude el artículo 73, fracción V, de la Ley de Amparo, consiste en el derecho que le asiste a un particular para reclamar, en la vía de amparo, algún acto violatorio de garantías individuales en su perjuicio, es decir, se refiere a un derecho subjetivo protegido por alguna norma legal que se ve afectado por el acto de autoridad ocasionando un perjuicio a su titular, esto es, una ofensa, daño o perjuicio en los derechos o intereses del particular. El juicio de amparo se ha instituido con el fin de asegurar el goce de las garantías individuales establecidas en la Constitución General de la República, cuando la violación atribuida a la autoridad responsable tenga efectos materiales que se traducen en un perjuicio real al solicitante del amparo. En conclusión, el interés jurídico se refiere a la titularidad de**



Gobierno del Estado Libre y  
Soberano de Guerrero

DEPENDENCIA: JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DELDISTRITO JUDICIAL DE ALARCON.  
SECCION: PRIMER SECRETARIA.  
EXPEDIENTE: 019/2023-I-F  
JUICIO: JURIDICION VOLUNTARIA  
(RATIFICACION DE CONVENIO)  
PROMOVENTES: **ELIMINADO ONCE PALABRAS**

PODER JUDICIAL

los derechos afectados con el acto reclamado de manera que el sujeto de tales derechos pueda ocurrir al juicio de garantías y no otra persona.”

Analizando el asunto que nos ocupa, el interés jurídico de los promoventes para celebrar el convenio se justifica, puesto que de la narrativa de su solicitud de los promoventes, se concluye que **ELIMINADO CUATRO PALABRAS**.es hija de los promoventes **ELIMINADO SIETE PALABRAS**., quien actualmente se encuentra cursando la licenciatura en una universidad de la Ciudad de **ELIMINADO DOS PALABRAS**.y a su vez en base a la audiencia celebrada el cinco de septiembre de dos mil veintidós, celebraron convenio en el cual se dio por terminada o extinguida la pensión alimenticia provisional correspondiente a la **ELIMINADO TRES PALABRAS**., consistente en un 15% que se había decretado a su favor, refiriendo que al momento de celebrar dicho convenio, pactaron algunas cuestiones relativas a la pensión alimenticia que están obligados a proporcionar a su hija **ELIMINADO CUATRO PALABRAS**..

IV.- Por otra parte por cuanto hace a la naturaleza del presente asunto a efecto de aprobar el convenio exhibido por los promoventes, es analizar de manera oficiosa el mismo, aún y cuando los promoventes hayan externado su voluntad, al ratificarlo ante la presencia judicial, pues debe determinarse si éste contraviene o no disposición legal alguna; el cual es del contenido siguiente:

“PRIMERA.- Por este acto, los Suscritos **ELIMINADO SIETE PALABRAS**., para todos los efectos legales a que haya lugar, reconocemos nuestro carácter de deudores alimentistas respecto de nuestra hija **ELIMINADO CUATRO PALABRAS**., en términos de lo dispuesto por el artículo 392 del Código Civil del Estado de Guerrero, y Yo, **ELIMINADO CUATRO PALABRAS**., tengo el carácter de acreedora alimentista, respecto de mis padres antes señalados

SEGUNDA.- El suscrito **ELIMINADO TRES PALABRAS**., pagaré los alimentos a favor de mi hija **ELIMINADO CUATRO PALABRAS**., de la siguiente manera:

a).- Yo, **ELIMINADO TRES PALABRAS**., pagaré parte de mi obligación alimenticia, con el descuento del 15% que se realiza de mi sueldo y demás prestaciones que obtengo en mis centros de trabajo como lo son la Secretaria de Educación Guerrero y la Universidad Autónoma del Estado de Guerrero, tal y como se realiza hasta la presente fecha.

b).- Yo, **ELIMINADO TRES PALABRAS**., apoyaré con la cantidad de DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS, MONEDA NACIONAL, mensuales, para el pago de la renta de un departamento compartido, en el cual habita mi hija **ELIMINADO CUATRO PALABRAS**., en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, lugar donde se encuentra cursando sus estudios universitarios (Licenciatura en Psicología), tal y como lo vengo haciendo. Para el caso de que mi hija **ELIMINADO CUATRO PALABRAS**., cambiare de domicilio, mi compromiso es pagar el equivalente a la renta antes acordada, por lo tanto, se tendrá que buscar una habitación que se pueda pagar con dicho presupuesto.

c).- Yo, **ELIMINADO TRES PALABRAS**., pagaré a mi hija **ELIMINADO CUATRO PALABRAS**., la cantidad de TRESCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL, de manera bimestral, para pago de gas LP que consume en su departamento actual, o el que consuma en otro domicilio si cambiare de éste.

TERCERA.- Los Suscritos **ELIMINADO SIETE PALABRAS**., pagaremos al 50% cada uno, de los honorarios médicos generales, de especialidad y psicológicos, así como medicinas que se requieran para sus tratamientos de nuestra hija **ELIMINADO CUATRO PALABRAS**., en la inteligencia de que la daré (EZEQUIEL) de alta ante el ISSSTE, Institución de Seguridad Social, a la cual tiene derecho como beneficiaria, y tramitaré su vigencia durante su periodo de estudios.

Los honorarios médicos, psicológicos, psiquiátricos y ginecológicos, que se generen por el tratamiento de nuestra hija **ELIMINADO CUATRO PALABRAS**., serán pagados mediante transferencia bancaria que realizaré el suscrito **ELIMINADO TRES PALABRAS**., a la cuenta de los profesionistas correspondientes, quienes emitirán la factura correspondiente a favor del transmisor, siendo obligación de la suscrita **ELIMINADO TRES PALABRAS**., entregar en efectivo al señor **ELIMINADO TRES PALABRAS**., el 50% de honorarios de cada una de las facturas.

CUARTA.- Tomando en consideración que mi hija **ELIMINADO CUATRO PALABRAS**., estudia en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, Yo, **ELIMINADO TRES PALABRAS**., me comprometo a gestionar la recepción del cheque que la SEG libra a favor de ella, por concepto de pensión alimenticia con cargo al suscrito, y una vez, obtenido dicho cheque lo depositaré en la Institución Banamex, sucursal Taxco, a la cuenta número **ELIMINADO SIETE NUMEROS**, clave interbancaria **ELIMINADO DIECIOCHO NUMEROS** o tarjeta de débito número **ELIMINADO DIECISEIS NUMEROS**, cuya titular es precisamente mi hija **ELIMINADO CUATRO PALABRAS**, en la inteligencia de que tramitaré ante la SEG, que los descuentos que realizan de mis sueldos y demás prestaciones a favor de ella, los depositen directamente a su cuenta.

QUINTA.- Tomando en consideración que mi hija **ELIMINADO CUATRO PALABRAS**.estudia en la ciudad de **ELIMINADO DOS PALABRAS**., Yo, **ELIMINADO TRES PALABRAS**., me comprometo a gestionar ante la **ELIMINADO CINCO LETRAS**, la recepción del cheque respectivo, mediante el cual la institución antes referida, paga a favor de **ELIMINADO ONCE PALABRAS**, el monto del 15% que le descuentan de su sueldo y demás prestaciones, al señor **ELIMINADO TRES PALABRAS**., a favor de ella por concepto de pensión





Gobierno del Estado Libre y  
Soberano de Guerrero

DEPENDENCIA: JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DELDISTRITO JUDICIAL DE ALARCON.  
SECCION: PRIMER SECRETARIA.  
EXPEDIENTE: 019/2023-I-F  
JUICIO: JURIDICION VOLUNTARIA  
(RATIFICACION DE CONVENIO)  
PROMOVENTES: **ELIMINADO ONCE PALABRAS**

PODER JUDICIAL

alimenticia. Se aclara que a la presente fecha el descuento señalado en esta cláusula, se realiza mediante cheque nominativo a nombre de la suscrita **ELIMINADO TRES PALABRAS**., en la inteligencia, que el señor **ELIMINADO TRES PALABRAS**., gestionará que dicho descuento se pague mediante cheque nominativo a favor de **ELIMINADO CUATRO PALABRAS**., lo que deberá ocurrir a más tardar en la primera quincena del mes de enero del año 2023. Para el caso, de que a la primera quincena del mes de enero del año 2023, no se hubiere obtenido satisfactoriamente la gestión antes referida, Yo, **ELIMINADO TRES PALABRAS**., seguiré acudiendo a las oficinas de la **ELIMINADO CINCO LETRAS**, con sede en la ciudad de **ELIMINADO DOS PALABRAS**., a recoger el cheque respectivo, pero en ese caso, se acumularán las idas que realice la suscrita **ELIMINADO TRES PALABRAS**., a la ciudad de **ELIMINADO DOS PALABRAS**., y cuando el cheque ya salga a nombre de **ELIMINADO CUATRO PALABRAS**., el señor **ELIMINADO TRES PALABRAS**, tendrá la obligación de recogerlo en la ciudad antes referida, tantas veces, como fue la suscrita **ELIMINADO TRES PALABRAS**, a partir de la segunda quincena del mes de enero del año 2023.

Será obligación del suscrito **ELIMINADO TRES PALABRAS**., acreditar de manera indubitable, que he realizado la gestión necesaria para que el cheque del 15% que me descuenta la **ELIMINADO CINCO LETRAS**, de mi sueldo, dicha institución lo libre a favor de mi hija **ELIMINADO CUATRO PALABRAS**..

Será obligación de los suscritos **ELIMINADO SIETE PALABRAS**., recoger el cheque que libra la **ELIMINADO CINCO LETRAS**, a favor de **ELIMINADO CUATRO PALABRAS**., por concepto de la pensión alimenticia decretada a su favor, cada quince días, es decir, una vez irá uno y otra vez irá otro.

SEXTA.- Yo, **ELIMINADO CUATRO PALABRAS**., tengo una beca de estudios para hijo de trabajador, otorgada por la UAGro, cuyos cheques llegan de manera quincenal, directamente a las instalaciones de la Preparatoria Número 4, Pablo Neruda, de esta ciudad, los cuales Yo, **ELIMINADO TRES PALABRAS**., me comprometo a recoger y depositarlos de manera inmediata directamente a la cuenta de mi hija **ELIMINADO CUATRO PALABRAS**., que ha quedado descrita en la cláusula cuarta de este convenio, debiendo comprobar a mi hija **ELIMINADO CUATRO PALABRAS**., que realice el depósito correspondiente al pago quincenal de su beca a su cuenta bancaria.

SEPTIMA.- Las partes de este convenio, manifestamos que por acuerdo familiar, Yo, **ELIMINADO TRES PALABRAS**, cobré y administré los montos de las cantidades que mi hija **ELIMINADO CUATRO PALABRAS**., ha recibido por concepto de su beca estudiantil, los que se describen en el documento llamado control de beca que se agrega como anexo al presente convenio, el cual contiene ingresos y gastos, que han sido reconocidos actualmente tanto por **ELIMINADO SIETE**

**PALABRAS**, quedando aprobadas dichas cuentas, por lo tanto, Yo, **ELIMINADO TRES PALABRAS**., entregaré sin excusa ni pretexto a **ELIMINADO CUATRO PALABRAS**., la cantidad de **ELIMINADO CATORCE PALABRAS**., el día que se señale para ratificación del presente convenio. Las partes acordamos que la cantidad antes señalada, la destinará la **ELIMINADO CUATRO PALABRAS**, para pago de colegiaturas, de útiles escolares, de libros y todo lo relativo a gastos de sus estudios universitarios, de la vigencia de su beca, gastos de esparcimiento, manifestando mi conformidad con ello, Yo, **ELIMINADO CUATRO PALABRAS**.

OCTAVA.- Queda pactado que para el caso de que el suscrito **ELIMINADO TRES PALABRAS**., me jubile, renuncie o sea separado de mis trabajos, mi acreedora alimentista **ELIMINADO CUATRO PALABRAS**, tendrá derecho al 15% de los conceptos y derechos que se me otorguen por la terminación de mis relaciones laborales.

NOVENA.- Las partes acordamos que la pensión alimenticia que otorgamos los suscritos **ELIMINADO SIETE PALABRAS**., a favor de nuestra hija **ELIMINADO CUATRO PALABRAS**., será hasta que culmine su calendario de estudio de licenciatura de la carrera de psicología que cursa actualmente en la Universidad **ELIMINADO ONCE PALABRAS**, teniendo un plazo de un año que se computara a partir de la terminación de su plan de estudios, para que obtenga su titulación, y transcurrido este quedará extinguida la pensión señala en este convenio.

DECIMA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, los Suscritos **ELIMINADO ONCE PALABRAS**., señalamos aplicables las Leyes y competentes los Tribunales de esta Ciudad, renunciando a cualquier otro fuero que en función de nuestros domicilios presentes o futuros pudiere correspondernos, señalando como domicilios para cualquier tipo de notificación los siguientes:

Del Suscrito **ELIMINADO TRES PALABRAS**.- El ubicado en calle **ELIMINADO SIETE PALABRAS**..

De la Suscrita **ELIMINADO TRES PALABRAS**.- El ubicado en. **ELIMINADO OCHO PALABRAS**.

De la Suscrita **ELIMINADO CUATRO PALABRAS**.- El ubicado en **ELIMINADO OCHO PALABRAS**..

DECIMA PRIMERA.- Tomando en consideración que el presente convenio no contiene cláusulas contrarias a la moral, al derecho, ni a las buenas costumbres, solicitamos que el mismo sea aprobado, y en su oportunidad se le tenga como cosa juzgada.”.

En el caso, prevalece la voluntad de los promoventes, **ELIMINADO ONCE PALABRAS**., en la forma y términos convenidos, cuyo consentimiento fue ratificado ante la presencia judicial el trece de febrero de dos mil veintitrés, en la que comparecieron los promoventes a ratificar las cláusulas del convenio celebrado de doce de enero de dos mil veintitrés, siendo importante destacar





Gobierno del Estado Libre y  
Soberano de Guerrero

DEPENDENCIA: JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DELDISTRITO JUDICIAL DE ALARCON.  
SECCION: PRIMER SECRETARIA.  
EXPEDIENTE: 019/2023-I-F  
JUICIO: JURIDICCION VOLUNTARIA  
(RATIFICACION DE CONVENIO)  
PROMOVENTES: **ELIMINADO ONCE PALABRAS**

PODER JUDICIAL

que en la diligencia de ratificación de convenio, los comparecientes también manifestaron lo siguiente:

...Que en este acto, manifestamos que por cuanto hace a la cláusula séptima, respecto de la cantidad que se entregaría en esta fecha, no será la ahí indicada, si no la cantidad de \$50,942.20 (cincuenta mil novecientos cuarenta y dos pesos 20/100 M.N) manifestando su absoluta conformidad **ELIMINADO CUATRO PALABRAS**, con recibir dicha cantidad, así mismo aclaramos que a la presente fecha ya se dio cabal cumplimiento a las obligaciones pactadas en las clausulas cuarta y quinta del convenio otorgado por los suscritos, lo que se manifiesta para todos los efectos legales a que haya lugar...

En vista de lo anterior lo convenido por los promoventes no transgrede el derecho de los solicitantes **ELIMINADO ONCE PALABRAS**, dado que los que en el mismo intervienen reconocen y saben los alcances de el contenido de dicho convenio. Por tanto se aprueban las diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovida por **ELIMINADO ONCE PALABRAS**, por lo cual se aprueba el convenio suscrito y ratificado ante presencia Judicial y se eleva a la categoría de cosa juzgada, quedando obligados los promoventes a cumplirlo.

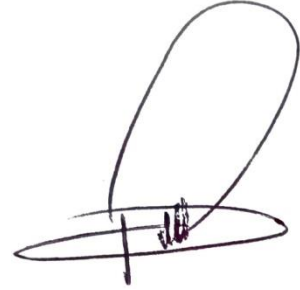
Por lo anteriormente expuesto y fundado, se

**R E S U E L V E:**

**PRIMERO.** Se aprueban las diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovida por **ELIMINADO ONCE PALABRAS**, por lo cual se aprueba el convenio suscrito y ratificado ante presencia Judicial y se eleva a la categoría de cosa juzgada, quedando obligados los promoventes a cumplirlo.

**SEGUNDO.** Notifíquese personalmente a los promoventes, al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Representante del DIF Municipal de esta Ciudad.

Así lo resolvió y firma en definitiva la Maestra **Anastasia Barrueta Mendoza**, Jueza Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Alarcón, quien actúa por ante la licenciada **Verónica Roldan Ortiz**, Primer Secretariaa de Acuerdos en materia Familiar, que autoriza y da fe. Doy fe.

A complex, cursive handwritten signature in dark ink, likely belonging to Anastasia Barrueta Mendoza. The signature is dense and somewhat illegible due to its stylized nature.A handwritten signature in dark ink, likely belonging to Verónica Roldan Ortiz. It features a large, prominent loop at the top and a horizontal base.

LA PRESENTE RESOLUCION CAUSO EJECUTORIA EL DIA QUINCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES.